

# El voto obligatorio en Colombia\*

Compulsory voting in Colombia

O voto obrigatório na Colômbia

*Recibido el 15 de septiembre de 2016. Aceptado el 24 de marzo de 2017*

Yordano Beleño Pitalua\*\*

Colombia

Jhon Freddy Vásquez Tilvez

Colombia\*\*\*

## Resumen

**Objetivos:** identificar las características del Voto Obligatorio y su aplicabilidad en el sistema democrático de Colombia. **Metodología:** investigación cualitativa y documental; las fuentes documentales fueron las leyes, decretos e investigaciones sobre la elección popular, la Democracia, el Voto y el Voto Obligatorio en Colombia. De igual modo, se tuvieron en cuenta estadísticas y muestreos publicados por el Congreso de la Republica, periódicos nacionales y de centros de estudios políticos internacionales. **Resultado:** se encontró que en Colombia el Voto Obligatorio no ha tenido mayor relevancia, debido a que su difusión y puesta en práctica no cuenta con las bases teóricas y jurídicas requeridas para ser aprobado por el Congreso de la Republica; esto, sumado a la

› Para citar este artículo:

Beleño Pitalua, Yordano y  
Vásquez Tilvez, Jhon Freddy  
(junio, 2017). El voto obligatorio  
en Colombia. *Ánfora*, 24(42),  
139 - 164. Universidad  
Autónoma de Manizales. ISSN  
0121-6538.

---

\* Este artículo es producto de la investigación concluida "Voto Obligatorio como Legitimación de la Democracia en Colombia". Fecha de inicio 2 de marzo de 2015. Finalización el 25 de noviembre 2015; adscrita al semillero de investigación Derecho en Contexto, dirigido por Ximena Espinosa Torres. Avalada por la Fundación Universitaria Colombo Internacional.

\*\* Abogado. Fundación Universitaria Colombo Internacional. Vinculado al Semillero de investigación Derecho en Contexto. Correo electrónico: yordanopitalua@hotmail.com

\*\*\* Abogado. Fundación Universitaria Colombo Internacional. Vinculado al Semillero de investigación Derecho en Contexto. Correo electrónico: jv-vasquez@hotmail.com

creciente ola de desconfianza en el sistema electoral del país. **Conclusiones:** se concluye que el Voto Obligatorio tiene ventajas para la Democracia y que su establecimiento implica contravenciones para quienes no cumplan el deber de votar.

**Palabras clave:** Democracia; Voto obligatorio; Constitución; Abstención.

## Abstract

**Objective:** to identify the characteristics of compulsory voting and its applicability in the democratic system of Colombia. **Methodology:** this qualitative and documentary research included documentary sources such as laws, decrees and research studies on popular vote, democracy, compulsory voting and the vote in Colombia. Similarly, statistics and surveys published by the congress of the Republic, by the national newspapers and by the international political centers were taken into account. **Results:** findings show that in Colombia compulsory voting has not been relevant, since its dissemination and implementation does not have the theoretical and legal foundations required for approval by the Congress of the Republic. This is coupled with the rising tide of distrust in the electoral system of the country. **Conclusions:** it is concluded that compulsory voting has advantages for Democracy and its establishment implies contraventions for those who do not fulfill their duty to vote.

**Keywords:** Democracy; Compulsory voting; Constitution; Abstention.

## Resumo

**Objetivo:** identificar as características do voto obrigatório e sua aplicabilidade no sistema democrático da Colômbia. **Metodologia:** pesquisa qualitativa e documental; as fontes documentais foram as leis, decretos e pesquisas sobre a eleição popular, a Democracia, o Voto e o Voto obrigatório na Colômbia. Da mesma forma, foram tidas em conta estatísticas, pesquisas e amostras publicadas pelo congresso da República, jornais nacionais e de centros de estudos políticos internacionais. **Resultado:** encontrou-se que na Colômbia o voto obrigatório não tem tido uma forte relevância, porque a sua divulgação e implementação não tem os fundamentos teóricos e legais necessários para a aprovação do Congresso da República; Isso, juntamente com a crescente onda de desconfiança no sistema eleitoral do país. **Conclusões:** concluiu-se que o Voto Obrigatório tem vantagens para a Democracia e sua criação implica contravenções para aqueles que não cumprem com seu dever de votar.

**Palavras-chave:** Democracia; Voto obrigatório; Constituição; Abstensão.

Beleño Pitalua, Yordano y Vásquez Tilvez, Jhon Freddy (junio, 2017). El voto obligatorio en Colombia. *Ánfora*, 24(42), 139 - 164. Universidad Autónoma de Manizales. ISSN 0121-6538.

## Introducción

Para deliberar sobre las características del voto en Colombia, como el instrumento de la democracia representativa que legitima y mide la gobernabilidad de los representantes políticos, es menester analizar las características de un sistema democrático liberal en el que se inserta. De acuerdo con Galvis (2005)

La definición más usada de Democracia, la que considera a este régimen, tal como lo dijo *Lincoln*, como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, nos señala la máxima aspiración del ideal democrático, es decir la completa identificación entre gobernantes y gobernados, lo que es un ideal imposible de alcanzar; y también nos indica que la Democracia se basa en la idea, de que la autoridad proviene del pueblo (p. 59).

Existen exponentes constitucionales que dan una definición más precisa de democracia como Munck (2010), quien afirma que; “la democracia es, al menos, un tipo de régimen en el cual el acceso a los más altos cargos públicos en un país se caracteriza por el sufragio masivo y la competencia electoral ha ofrecido un punto de referencia ampliamente compartido” (pp. 573-597).

Maurice Duverger presenta otra definición que refleja su aplicabilidad en Colombia

Las democracias liberales o democracias capitalistas -funcionan en Europa Occidental, en América del Norte (Estados Unidos y Canadá) y en el océano Pacífico (Japón, Australia y Nueva Zelanda). Sus rasgos comunes son muy característicos. El poder político está basado en la teoría de la soberanía popular: los gobernantes son elegidos por medio de elecciones con sufragio universal, relativamente libres y sinceras (es decir, que se trata de elecciones verdaderas, en las cuales la elección es posible entre varios candidatos, y no de elecciones plebiscitarias a favor de un candidato oficial único). La estructura del gobierno se basa en el pluralismo político y en una cierta separación de poderes... (Duverger, 1998, p. 179).

Teniendo en cuenta el anterior análisis, es importante antes de presentar una propuesta sobre el carácter obligatorio del voto, conocer en qué consiste y cuáles son sus principales características.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, versión online, define Voto de la siguiente manera: expresión pública o secreta de una preferencia ante una opción. Por otro lado el diccionario jurídico online, define al voto

obligatorio en el siguiente tenor: el impuesto por ley, bajo pena de sanción, en caso de que no sea emitido. (Enciclopedia jurídica, 2015)

Son varios los países que tienen voto obligatorio en su sistema de elección; es decir, el voto obligatorio no es un sistema de elección en sí mismo, sino un componente del mismo. En consecuencia, el voto obligatorio deberá responder a la dinámica específica del sistema que adopta cada Estado en su composición política interna, por ejemplo: sistema de elección directa (Colombia), indirecta (Estados Unidos).

Respecto al voto obligatorio se tienen, entonces, definiciones como “El voto obligatorio es la norma común en el derecho electoral de América Latina. Sólo dos países, Colombia y Nicaragua, constituyen la excepción a esa regla” (Baeza, 1998, p. 99). Algunos ordenamientos jurídicos definen el voto como un respaldo a su obligatoriedad, como la Constitución brasileña que establece el voto obligatorio “porque constituye un deber irrenunciable de la ciudadanía” (art. 14,1). La constitución de Honduras, señala “El sufragio es un derecho y una función pública del elector” (art. 111). La Constitución de Costa Rica determina que “El sufragio es una función cívica primordial y obligatoria” (art. 93). Y el Código Electoral de El Salvador establece que ‘El sufragio es un derecho y un deber de los ciudadanos’ (art. 3)” (Baeza, 1998, p.110).

En Colombia, no se tienen muchas referencias en cuanto al voto obligatorio como resultado de la organización política nacional, en la que el sistema de democracia participativa y representativa sugiere la participación de la ciudadanía en la elección de los gobernantes bajo la voluntad y no a la obligatoriedad del electorado; se trata de un deber ciudadano de connotaciones morales y no sancionatorias (ni siquiera como una contravención).

En este escrito, entonces, se presenta la siguiente definición de voto obligatorio: es un componente del sistema de elección político participativo de la Democracia de carácter coercitivo. Esto, porque el voto obligatorio hace cumplir el mandato constitucional de elegir y ser elegido con el objetivo primordial de consolidar la participación y elección ciudadana en su máxima expresión constitucional.

Antes del proyecto de acto legislativo 01 de 2014, que buscaba instaurar en Colombia este mecanismo en el sistema de elección actual, que existen dos antecedentes del mismo:

-La primera iniciativa del voto obligatorio se radicó en el 2000 durante la presidencia de Andrés Pastrana, al observarse los altos números de abstencionismo y corrupción, que cada vez acompañaban los conteos electorales. En aquella época, en el Senado de la República, la reforma constitucional propuesta contaba con 17 reformas que pretendían atacar directamente el mal funcionamiento de la nación en cuanto a materia política. El periódico *el Espectador*, realizó una presentación de este tema titulado: *De referendos, consultas y constituyentes*. Obsérvese en mayor amplitud que sucedió en aquel entonces:

El 30 de marzo de 2000, el presidente Pastrana sorprendió al país cuando en una alocución televisada anunció la presentación de un proyecto de referendo para revocar el Congreso y acabar con las viejas costumbres políticas. Una semana después, su ministro del Interior, Néstor Humberto Martínez, radicó el proyecto, en el que además pidió eliminar las asambleas, reducir los concejos y reglamentar el **voto obligatorio** en Colombia.

Sus opositores políticos respondieron con ponencia negativa a la iniciativa y otro proyecto para adelantar las elecciones. También surgió un grupo de electores que se autodenominó **Frente Ciudadano por el Referendo**, que además empezó a recolectar firmas para apoyar la iniciativa del presidente Pastrana. Con el curso de los días la pelea fue perdiendo fuerza y la idea del referendo que el ex presidente López calificó como “precipitada, improvisada e inmadura”, nunca se hizo realidad (El Espectador, 2013).

-En el 2006, mediante el proyecto de acto legislativo N° 101, el representante a la Cámara Roy Leonardo Barreras Montealegre, impulsó la propuesta del establecimiento del voto obligatorio en el Senado de la República, en compañía de otros representantes a la Cámara. En su exposición de motivos manifestó:

... es más, en algunas ocasiones la realidad presenta cifras escandalosas de abstención de hasta el 65%. Estas cifras se sostienen en el pasado. Por ejemplo, en las elecciones de 1998 el total de votos fue de 12.310.107, en 1994 fue de 7.427.742, y en 1990 fue de 6.048.076, lo cual no representa de ningún modo un alto porcentaje del censo electoral.

Debido a estos niveles alarmantes de abstención, podemos observar que, por ejemplo, en Colombia, con un censo electoral de aproximadamente 22 millones de habitantes, un presidente es elegido, como máximo, con 7 millones de votos, lo cual representa escasamente el 31% del censo electoral, siendo el promedio histórico de este valor un 25%. Es decir, los gobernantes en Colombia son elegidos

en realidad por minorías, no por las mayorías establecidas según el principio democrático, lo cual les resta legitimidad al proceso electoral y a los gobernantes que de él surgen. En este orden de ideas, **una propuesta de obligatoriedad del voto en Colombia se hace pertinente**, tanto para aumentar la legitimidad de los gobernantes resultantes del proceso democrático y de sus decisiones, como para disminuir la efectividad de la maquinaria clientelista, nociva para la salud del sistema político, en tanto que los efectos del clientelismo serían neutralizados debido a la imposibilidad de cualquier máquina de extender un mecanismo de prebendas y servicios por votos a una población votante de 22 millones de colombianos... (Congreso de Colombia, 2006)

Nótese que las cifras de abstención popular llegan a números sorprendentes para cualquier persona; ello muestra con claridad que la Democracia se encuentra en una lucha por la subsistencia, en un Estado Democrático como el colombiano. Se dice una lucha por la subsistencia, ya que la Democracia es la voluntad del pueblo representada en su voto, no la voluntad de un pequeño sector del pueblo que, según muestran las cifras, son los mismos de las anteriores elecciones y para los mismos candidatos. El voto obligatorio representa más que una reforma, un molde para transformar el orden democrático impartido en el país desde la separación de España, para dar el paso hacia uno desarrollado y no uno en busca del desarrollo. La primera batalla del voto obligatorio, será contra el abstencionismo y la apatía. Al respecto, se presentan las cifras:

Tabla 1. Tabla 1. Estadística histórica del abstencionismo en Colombia

Año	Presidente Electo	Total de Sufragantes	% Abstención
1958	Alberto Lleras Camargo	3.108.567	42.6
1962	Guillermo León Valencia	2.634.840	51.25
1966	Carlos Lleras Restrepo	2.649.258	59.93
1970	Misael Pastrana	4.036.458	47.47
1974	Alfonso López	5.218.855	41.53
1978	Julio Cesar Turbay	5.075.719	59.66
1982	Belisario Betancourt	6.834.250	50.24
1986	Virgilio Barco	7.228.676	53.70
1990	Cesar Gaviria	6.047.576	57.52
1994	Ernesto Samper	7.427.742	56.68



Año	Presidente Electo	Total de Sufragantes	% Abstención
1998	Andrés Pastrana	12.310.107	40.98
2002	Álvaro Uribe	11.249.734	40.98
2006	Álvaro Uribe	12.041.737	54.95
2010	Juan Manuel Santos	13.296.924	55.66
2014	Juan Manuel Santos	15.794.940	52.11

Fuente: Congreso de Colombia (2014)

En las elecciones presidenciales de 2010 (segunda vuelta) de los 29.983.279 ciudadanos convocados a las urnas, ejercieron este derecho ciudadano 14.699.845 personas, lo que representa un 51%. En segunda vuelta los lugares, donde mayor abstención se presentó fueron San Andrés, 76%, Vaupés 70%, Vichada 68%, La Guajira 67%, Chocó 65%, Guainía 64%, Bolívar 63%, Amazonas 60%.; curiosamente, las zonas con menor desarrollo en el país en cuanto a condiciones socioeconómicas se refiere<sup>1</sup>.

La anterior descripción estadística e histórica da origen al problema de investigación: ¿Es el Voto Obligatorio aplicable al sistema Democrático de Colombia?

Para responder este interrogante es imperativo tener en cuenta que desde su creación, la Constitución Política ha sido reformada más de 15 veces, incluso, en relación directa con la Democracia con medidas como la Reelección presidencial y el voto electrónico, sobre las cuales la mayoría no se pronuncia. Por tal razón, una legislación en pro de la obligatoriedad del voto ampliaría el margen de vinculación ciudadana al llamado de la Democracia frente a hechos como la abstención que, sin duda alguna, malogran el significado de Democracia.

---

1 Las mayores tasas de analfabetismo de personas de 15 a 24 años se encuentran en departamentos de la costa Atlántica, Chocó, Caquetá, Guainía, Vichada y Arauca, con marcadas diferencias respecto a las áreas del centro del país como Bogotá, D. C. y Cundinamarca, que tienen tasas inferiores al 1,0% para sus centros urbanos. Debe resaltarse que la población asentada en las cabeceras, por departamentos, no sobrepasa el 5,0% de analfabetismo (...) municipios con más del 75,0% de su población en condición de pobreza, se observa en 58 cabeceras municipales localizadas principalmente en los departamentos de Chocó, Bolívar, Nariño, Magdalena, Caldas y Cauca, de los que se resaltan, entre otros, Río Quito en Chocó (99,4%), Santa Rosa en Bolívar (99,3%), La Tola en Nariño (99,1%), Murindó en Antioquia (98,2%), Acevedo en Huila (97,7%), Guapí en Cauca (97,6%) y Nueva Granada en Magdalena (90,2%), resaltando además que el departamento de la guajira presenta un índice general del 70% en relación al resto del país. (información tomada de la página del DANE de acuerdo al último censo realizado).

Este escrito está igualmente orientado a mostrar razones para la ratificación de un proyecto que fue desechado en segundo debate en el Congreso de la República en el 2014 (reforma al equilibrio de poderes) por motivos políticos, económicos y sociales. Por tal hecho, fue necesario conocer los orígenes, desarrollo y función del Voto Obligatorio en un Estado Democrático; para ello, se tomó como ejemplo países en el continente americano con sistema democrático en los que participar, elegir y ser elegido es una obligación. Así mismo, se revisaron referentes teóricos y pronunciamientos de estudiosos del derecho que apoyan este instrumento del sistema democrático de participación y elección, para así poder sustentar la adecuación de este en el Estado colombiano.

## **Metodología**

Mediante la investigación jurídica, el enfoque descriptivo y el estudio de textos impresos y digitales, relacionados con las elecciones y participación en política de la ciudadanía nacional e internacional, primero, se buscó identificar los puntos clave de la abstención. Para ello, se dividió la pesquisa en 3 etapas: la primera, revisión de los orígenes propios de la Democracia, el sistema democrático colombiano y el Voto, a través de la historia, el desarrollo y actualidad del mismo como instrumento de un sistema de participación, utilizando los escritos de teóricos de la política y la sociedad como Rousseau (1996) y Duverger (1998), entre otros.

La segunda etapa, consistió en analizar qué aspectos de la realidad nacional sirven de base para sostener su inserción en el espectro legislativo actual, por medio del estudio de la Constitución Política, estadísticas del DANE y referentes académicos actuales de la Democracia en el país. En la tercera etapa, se explicó el Voto Obligatorio como componente del sistema de elección y participación nacional, a partir del interrogante que se planteó como direccionamiento de este artículo.

## **Resultados**

Se exponen, en primer lugar, las causas del abstencionismo que soportan la entrada en vigor del Voto Obligatorio en Colombia, a la luz de posiciones de referentes académicos. Esto, bajo el entendido de que el problema que presenta la Democracia en todo su esplendor en Colombia, es el abstencionismo de los votantes.

Aquí, se hace referencia a votantes, porque existe igualmente una diferencia entre electores y votantes: los primeros eligen, porque usaron su voto de manera adecuada y eficaz, los segundos también usan su voto, pero no necesariamente para elegir, puesto que también lo hacen para votar en blanco o simplemente para hacer mal uso del mismo. En palabras de Betti y Gadamer (1992), en la interpretación jurídica, por ejemplo, el objeto o norma jurídica y el sujeto, en este caso el intérprete, no agota su labor cuando ha extraído la idea originaria, debe, además, incardinarla en la viva actualidad” (p. 226).

## **1. Desconfianza en el sistema electoral**

Para demostrar esta aseveración se presenta una encuesta realizada por el DANE (2007) titulada Encuesta de Cultura Política, que describe de manera vehemente la forma como la Democracia y la política es vista en Colombia:

(...) Confianza en el proceso electoral, Se indagó a los ciudadanos por la confianza que tienen frente a las elecciones a través de tres preguntas relacionadas: la confianza que tienen frente a la Organización Electoral, frente al proceso electoral y finalmente, la percepción sobre la transparencia en el conteo de votos. Con respecto a la Organización Electoral, sólo el 17,90% de los ciudadanos encuestados confían plenamente en las instituciones que la componen, mientras que el 48,02% de los colombianos tienen una confianza parcial y casi la tercera parte de la población no confía en la Organización Electoral (28,83%)... La confianza parcial es el resultado más alto, tanto para quienes siempre votan (29,15%), como para quienes sólo votan a veces (14,11%). El 12,55% de las personas siempre votan pero no confían nada en la Organización Electoral, además de estas que no confían nada un 10,70% a veces votan y 5,58% nunca votan.

Por ser un componente clave dentro del proceso electoral, la encuesta indagó sobre la percepción que tienen los colombianos con respecto a la transparencia en la fase del conteo de votos. Con el fin de precisar la respuesta, se pidió a los ciudadanos que respondieran si pensaban que el conteo de votos era transparente tanto en su municipio como en el resto del país. Sobre esta fase del proceso electoral, el 49,29% de colombianos confía en el conteo de votos de su municipio, mientras el 50,71% manifiesta desconfiar. Respecto a la confianza del proceso de conteo de votos en el resto del país, el 24,45% manifiesta confiar, mientras el 75,55% dice no confiar (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE], 2007).

En la encuesta del año 2013 titulada Encuesta de Cultura Política (2013), presentó las siguientes cifras para indicar qué tanto confían los ciudadanos en los partidos o integrantes políticos. Ésta arrojó las siguientes cifras:

(...) Cuando se indaga por la confianza en las instituciones y/o actores sociales, se destaca que 47,8% de la población de 18 años y manifestó confiar mucho en la Registraduría Nacional del Estado Civil; 47,5% en las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), 40,3% en la Defensoría del Pueblo, y 38,8% en la Presidencia de la República.

Por otro lado, 50,1% de la población de 18 años y más no confía en los partidos y/o movimientos políticos; 41,7% no confía en el Congreso de la República, seguido por jueces y magistrados con un 39,7% y concejos municipales y/o distritales con 36,6% (DANE, 2013, pp. 21-22).

Según lo anterior, para los colombianos elegir es una cuestión más de creencia. Los escándalos de candidatos corruptos, compra de votos, presión para que se vote con tal intención, entre otros factores, son el impulso que requiere la abstención para hacer su presencia en los comicios electorales. Esta encuesta del DANE, refleja no solo qué tan confiable e interesante es para los electores el sistema Democrático colombiano, sino que también refleja la poca intención de que en las próximas elecciones el conteo podría resultar mucho menos alentador.

Para contextualizar el asunto del abstencionismo en Colombia, este texto de la Registraduría Nacional (2015), explica cómo es el sistema de elección en este país:

Con la ley 85 del 31 de diciembre de 1916 se indica, que hay dos tipos de elecciones: directas e indirectas: las directas para Concejeros Municipales, Diputados a las Asambleas Departamentales, Representantes al Congreso y Presidente de la República; por elecciones indirectas se eligen Senadores. Así mismo en el artículo 302 establece la reunión diaria de los jurados durante el tiempo que fuere necesario, para la firma de las cédulas y se reglamentó los gastos de funcionamiento de los jurados electorales, más tarde, 1931-1949 se realiza la elección indirecta de Senado y desde 1947 esta elección es directa para todos los cargos. En 1933 se termina la elección por mayoría para el caso de las corporaciones y se pasa al cuociente. En 1935 se eligen 115 Representantes y 36 senadores. Para 1949 se eligen 131 Representantes y 63 senadores (Registraduría Nacional, 2015).

Esta forma de organización electoral en Colombia dejó abierto el sendero, desde 1948, para que sólo mediante la elección directa y secreta se poseione a un individuo como gobernante. Ahora, en la votación directa el ciudadano elige por sí mismo a los candidatos, mientras que en la indirecta, sufraga por una lista de electores, quienes son los que después eligen a los candidatos. Esto significa que entre el elector primario y el elegido se interpone un cuerpo de grandes electores, que mediatiza el proceso electoral.

## **2. Niveles de pobreza y de escasos recursos**

En los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2015), planteados por DNP, Presidencia de la Republica, Acción Social y la ONU, “Hacia una Colombia equitativa e incluyente”, se realizó una medición de los niveles de pobreza en el país y de cuáles son las causas de la misma, comenzando por definir primero qué es pobreza.

... La pobreza es una situación que afecta la calidad de vida de las personas y las familias, que recorta sus posibilidades en la salud, en el empleo, en acceso a educación, crédito, vivienda y activos y por supuesto también de obtener ingreso para llevar una vida digna... Los ingresos son solo uno de los medios para alcanzar lo que realmente importa que es el ejercicio de las libertades básicas, además, es necesario considerar la posesión y disfrute de bienes materiales básicos, educación, salud y un conjunto de relaciones que posibilitan el desarrollo de la gente como personas socialmente participantes y activas. De manera que la pobreza es la incapacidad de los individuos dentro de su grupo familiar, de alcanzar los logros básicos de la vida humana de una manera libre... (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015).

En comunicado de prensa, el DANE, presentó la más reciente encuesta sobre los niveles de pobreza en Colombia, que arrojó las siguientes cifras:

(...) Con respecto al año comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013, el indicador presentó las siguientes variaciones: -2,9 puntos porcentuales para el nacional, -2,4 para las cabeceras, y -4,4 para el resto. Así mismo, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema para el mismo periodo de tiempo a nivel nacional fue de 8,4 %; en las cabeceras, de 5,4 %; y en el resto, de 18,2 %. Con respecto al mismo periodo de tiempo del año anterior, la pobreza extrema presentó las siguientes variaciones: -1,7 puntos porcentuales para el dominio nacional, -1,1 puntos porcentuales para las cabeceras, y -3,6 puntos porcentuales para el resto. Vale la pena destacar que la línea de pobreza o costo per cápita a

nivel nacional es de \$208.404 pesos, lo que equivale a un cambio de 2,0 %, con respecto al del año comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013, cuando se ubicó en \$204.270. En otras palabras, para el total nacional un hogar de cuatro personas será clasificado como pobre si su ingreso total es inferior a \$833.616; si la familia vive en las cabeceras su ingreso cambia a \$919.420; si vive en el resto, a \$550.448.

Por otra parte, para el año corrido julio 2013- junio 2014, la línea de pobreza extrema aumentó un 0,7 % a nivel nacional con \$92.312. Es decir, que para un hogar compuesto por cuatro personas, serán clasificados como pobres extremos los que tengan un ingreso por debajo de \$369.248 a nivel nacional; \$386.192, a nivel de las cabeceras; y \$313.328, en el resto.

El porcentaje de personas en situación de pobreza a nivel nacional fue de 29,3 %; en las cabeceras, de 25,6 %; y en el resto de 41,6 %.

Se presentaron las siguientes variaciones: -2,9 puntos porcentuales para el nacional; -2,4 para las cabeceras, y -4,4 para el resto, con respecto al año comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013 (DANE, 2014).

## **Relación pobreza y elección popular**

Esta relación tiene peso y de gran alcance, ya que la pobreza es fuente de muchos de los males que han aquejado y que afectan en gran medida al país. Una persona de escasos recursos, no cuenta con las mismas oportunidades de estudio, alimentación y vivienda y eso se mide entre otros factores, en la educación y la forma de vivir. La pobreza, además genera niveles sociales de desigualdad; los desfalcos, la mala destinación de los recursos públicos y la corrupción, limitan la inversión para los sectores necesitados. De allí, que la relación de la pobreza con la elección es que ejercer esta última de manera adecuada puede contribuir a mejorar la situación en favor del beneficio social de la mayoría. En ese sentido, la medida del voto obligatorio propuesta aquí busca que se haga frente a la abstención y las malas decisiones de los electores.

## **Participación de las minorías en la política**

Las minorías se refieren a aquellos grupos poco conocidos en la política y que su actuación se ve entorpecida, cuando no excluida, por la maquinaria política de las grandes mayorías, por no decir excluidas.

El artículo 1 del decreto 2241 de 1986 dice en el 4° Principio de la capacidad electoral: Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le límite su derecho. En consecuencia, las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son de interpretación restringida. Así, el legislador da a entender que la norma tiene un imperativo *erga omnes*, mientras no exista un impedimento a la participación de todos los habitantes del territorio nacional atendiendo el principio de territorialidad. No obstante lo anterior, en Colombia los grupos étnicos y sociales parecieran no estar informados o dispuestos a participar en los comicios electorales que dan cabida en la Democracia.

Por ejemplo, el caso de las mujeres; desde 1957, cuando ejercieron el derecho a elegir por primera vez, forman parte del círculo político nacional estableciendo así un nuevo competidor para los aspirantes. Sin embargo, no son muchas las mujeres en el país que hagan parte de las iniciativas políticas o participen en ellas. Tal como se expresa en la ley Estatutaria 1475 de 2011:

**Artículo 1°. Principios de organización y funcionamiento...** En desarrollo de estos principios, los partidos y movimientos políticos deberán garantizarlos en sus estatutos. Para tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de contenidos mínimos...

2. Igualdad. Se entiende por igualdad la exclusión de toda discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo, o de raza, en los procesos de participación en la vida del partido o movimiento.

4. Equidad e igualdad de género. En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política... (Congreso de Colombia, 2011)

Así pues, si el Voto Obligatorio se adopta en Colombia, la mujer sería la primera beneficiada, porque en el rango de competencia su participación ya no estaría ligada a qué partido político o qué poder tiene en la sociedad, sino en el poder de atraer a las masas.

Por otro lado, en el informe de la Corporación Transparencia por Colombia y el Instituto Nacional de Democracia en su *Análisis de Cuentas Claras, elecciones territoriales 2011* se explica de manera detallada cual es marcador de actuación de las mujeres a raíz de la vigencia de la anterior norma.

En las elecciones territoriales del año 2011 se presentaron las siguientes estadísticas

- Para las Gobernaciones, un total de 130 candidatos rindieron cuentas a través de “Cuentas Claras”. De estos, 116 son hombres (correspondientes al 88%) y 14 son mujeres (correspondientes al 12% del total).
- Para las Alcaldías, en total 4.166 candidatos presentaron sus informes en “Cuentas Claras”. De estos, 3.644 son hombres (el 86,4%) y 552 son mujeres (el 13.6% del total).
- Para los cuerpos colegiados, el número de candidatos aumenta y de igual manera se incrementa la participación de las mujeres. Así pues, en los Concejos Municipales presentaron sus informes en “Cuentas Claras” 67.741 candidatos. De ellos, 43.527 son hombres (el 64,3%) y 24.214 son mujeres (el 35,7% del total).
- Para las Asambleas, enviaron informes a través de “Cuentas Claras” 2.895 candidatos. De estos, 1.888 son hombres (el 56,7%) y 1.007 son mujeres (el 43,3% del total).
- Para las Juntas Administradoras Locales - JAL, en total enviaron reportes a través de “Cuentas Claras” 9.131 candidatos. De estos, 5.179 son hombres (el 56.7%) y 3.952 son mujeres (el 43.3%) del total (Corporación Transparencia por Colombia, 2011, pags. 15 - 16).

De acuerdo con este listado, el ranking de participación femenina ha incrementado; en el Senado de la República, por ejemplo, en el 2009 hubo 23 senadoras y 28 representantes. En total son 51 congresistas mujeres constituyendo el 20% de la sumatoria de integrantes. (Semana, 2014, pág. 1). Sin embargo, esto no es una gran cifra puesto que sería igualitario si por lo menos se llegara a la suma de 40% en las curules tenidas por las mujeres,

Por el lado de las Minorías Étnicas y Afrodescendientes, la Constitución establece que forman parte del mismo todos aquellos que habitan en el territorio nacional, sin excepción alguna. Por tal razón, se les reconoce a los grupos indígenas y de las negritudes la participación en política, pero en la práctica es totalmente diferente: el grupo de Afrodescendientes es casi que un grupo invisible para la política nacional con solo 2 representantes a la Cámara, ambos cuestionados; por una parte María del Socorro Bustamante senadora que perdió su aval del partido Cambio Radical y el Representante Moisés Orozco; ambos,

investigados por nexos con la corrupción. Este es un ejemplo de por qué la comunidad afro en su mayoría no se siente representada.

También se tiene que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, expresa:

*Artículo 28. Inscripción de candidatos.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos... Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular, excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas... (Congreso de Colombia).

Las razones expuestas son pocas para la cantidad que promueve la no participación de los colombianos en las elecciones a cargos de elección popular y en sí misma, para votar. Sin embargo, como ya se mostró, la poca participación de las minorías y la poca confianza en el sistema electoral nacional hacen un gran peso en la balanza de la Democracia y la no Democracia, porque eso es lo que constituye la no injerencia del pueblo o conglomerado en las grandes contiendas electorales que definen el futuro nacional.

Una salida para lo anterior, es que se establezcan un nuevo organigrama político-participativo, que se difunda ampliamente. Con ello, se podría superar la reducida participación, según cifras del Dane. No obstante, el nivel de conocimiento de los colombianos hacia la política y los modos de participación no son los más altos y para esto no hay que citar una cifra del DANE o del Ministerio de Educación. Este hecho da pie, para que ahora, desde la mirada internacional el Voto Obligatorio y sus contravenciones, como ejemplo para su posible entrada en Colombia.

#### **4. Experiencia de otros países con el Voto Obligatorio y las sanciones estipuladas**

A continuación se mostrará un listado tomado del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), que ilustra a nivel mundial que países tienen instaurado el Voto Obligatorio y que sanciones tienen para el mismo.

Tabla 2. Países con voto obligatorio y las sanciones por su incumplimiento.

País	Tipo de sanción	Aplicada	Año de introducción	Comentarios
Argentina	1. 2. 4	Sí	1912	-
Australia	1. 2	Sí	1924	-
Austria (Tirol)	1. 2	Sí	Practicada de 1929 a 2004	La región del Tirol
Austria (Vorarlberg)	2. 3	Sí	Practicada de 1929 a 1992	La región de Vorarlberg
Austria (Estiria)	N/D	Sí	Practicada de 1929 a 1992	La región de Estiria
Bélgica	1. 2. 4. 5	Sí	1919 (men)	Mujeres en 1949
Bolivia	Ninguna / 4	No	1952	18 años de edad (casado); 21 años de edad (single)
Brasil	2	Sí	N/D	Voluntario para los analfabetos y los mayores de 70. Los reclutas de las fuerzas armadas no pueden votar.
Chile	1. 2. 3	Sí	Practicada de 1925 a 2012	Chile abandonó el voto obligatorio en 2012.
Congo, República Democrática del	N/D	N/D	N/D	
Costa Rica	Ning-uno	No	N/D	-
Chipre	1. 2	Sí	1960	-
República Dominicana	Ning-uno	No	N/D	18 años de edad, personas casadas independientemente de la edad; Los miembros de las fuerzas armadas y la policía nacional no pueden votar.
Ecuador	2	Sí	1936	Obligatorio para personas alfabetizadas de 18 a 65 años de edad, opcional para otros votantes elegibles.



País	Tipo de sanción	Aplicada	Año de introducción	Comentarios
Egipto	1. 2. 3	No	1956	Este es el año del que hemos encontrado la primera ley. (Sólo los hombres tienen derecho a voto)
Fiji	1. 2. 3	Sí	Practicada de 1992 a 2006	Fiji abandonó el voto obligatorio en 2014
Francia (Senado solamente)	2	No	1950s o 60s	-
Gabón	N/D	No	N/D	-
Grecia	Ning-uno	No	1926	Las sanciones administrativas, incluyendo la prohibición de emitir pasaporte, licencia de conducir o licencia profesional, se levantaron oficialmente en el año 2000
Guatemala	Ning-uno	No	N/D	Guatemala abandonó el voto obligatorio en 1990
Honduras	Ning-uno	No	N/D	-
Italia	5	No	Practicada de 1945 a 1993	-
Líbano	N/D	N/D	N/D	21 años de edad; obligatorio para todos los varones; autorizado para las mujeres a la edad de 21 con educación primaria; excluye el personal militar
Liechtenstein	1. 2	Sí	N/D	-
Luxemburgo	1. 2	Sí	N/D	Voluntario para los mayores de 70.
México	Ninguno / 5	No	N/D	-
Nauru	1. 2	Sí	1965	-
Países Bajos	-	No	Practicada de 1917 a 1967	-



País	Tipo de sanción	Aplicada	Año de introducción	Comentarios
Panamá	N/D	N/D	N/D	-
Paraguay	2	No	N/D	Hasta la edad de 75
Perú	2. 4	Sí	1933	Hasta la edad de 75.
Filipinas	Ning-uno	No	Intento de practicar 197-2/1986 bajo ley marcial.	-
España	N/D	No	Practicada de 1907 a 1923	
Singapur	4	Sí	N/D	El no votante es retirado del registro de electores hasta que solicita reinscribirse y presenta una razón.
Suiza (Schaffhausen)	2	Sí	1904	Practicada en un solo cantón. Suprimida en otros cantones en 1974
Tailandia	Ning-uno	No	N/D	-
Turquía	1. 2	Sí	N/D	-
Uruguay	2. 4	Sí	1934	Ley no estuvo en práctica hasta 1970.
Estados Unidos (Georgia)	N/D	No		Estipulado en la Constitución de Georgia de 1777.
Venezuela	N/D	N/D		Practicada hasta 1993



Fuente: IDEA (2015).

En relación con las sanciones que se aplican a los ciudadanos que no votan se hace la siguiente muestra:

1. Explicación. El no votante tiene que dar una razón legítima de su abstención para evitar más sanciones, si las hubiera.

2. Multa. El no votante enfrenta una multa como sanción. La cantidad varía entre los países, por ejemplo 3 francos suizos en Suiza, entre 300 y 3 ATS en Austria, 200 libras chipriotas en Chipre, 10-20 pesos argentinos en Argentina, 20 nuevos soles en Perú, etc.

3. Posible prisión. El no-votante puede enfrentar prisión como sanción; sin embargo, no sabemos de ningún caso documentado. Esto también puede ocurrir en países como Australia, donde una multa es común. En casos en que el no votante no pague las multas después de serle recordado o después de negarse varias veces, los tribunales pueden imponer pena de prisión. Esto generalmente se clasifica como prisión por no pagar la multa, no prisión por no votar.

4. Vulneración de derechos civiles o privación de derechos. Por ejemplo, es posible que el no votante, después de no haber participado en al menos cuatro elecciones en 15 años, sea privado de sus derechos en Bélgica. En Perú, el votante tiene que llevar una tarjeta de votación sellada por varios meses después de las elecciones como prueba de haber votado. Se requiere este sello para obtener algunos servicios y bienes de algunas oficinas públicas. En Singapur, el votante es retirado del registro de electores hasta que solicita su reinscripción y presenta una razón legítima por no haber votado. En Bolivia, el votante recibe una tarjeta cuando ha votado para probar su participación. El votante no podrá cobrar su salario en el banco si no puede mostrar la prueba de haber votado durante tres meses después de las elecciones.

5. En Bélgica podría ser difícil conseguir empleo en el sector público si no se es votante. No hay sanciones formales en México o Italia, pero sí posibles sanciones arbitrarias o sociales. Esto se conoce como la “sanción inocua” en Italia, donde, por ejemplo, podría ser difícil conseguir guardería para un hijo o similar; pero esto no está formalizado de ninguna manera.

Con este cuadro y la explicación anterior del organismo internacional, se sugieren dos asuntos: primero, que el Voto Obligatorio como parte integral de un sistema electoral sirve para que el elector se vea en la necesidad de indicar su intención sobre una elección popular o tema de interés nacional, en el cual su voto hace o puede hacer la diferencia. Segundo, que esta medida legislativa permitirá que los niveles de abstencionismo se reduzcan, pues las contravenciones por no votar imponen responsabilidades a quienes están facultados para elegir y participar.

## Conclusiones

Se concluye que la propuesta del voto obligatorio generaría una incertidumbre sobre sus consecuencias; además, por el entorno social y económico actual que vive el país, una medida de estas también podría tener grupos de oposición. Sin embargo, un cambio en el sistema democrático en el país, es necesario ante el alto abstencionismo, la poca credibilidad de los electores y la escasa participación de las minorías y de la izquierda en las elecciones. Pero ante todo, se debe tener en cuenta que como se está los que gobiernan son los mismos que eligen, situación que de no cambiar, seguirá aumentando en los nacionales un sentimiento de apatía hacia el ejercicio democrático y, por ende, la caída de la Democracia.

En Colombia, como propuesta de ventajas en la utilización del Voto Obligatorio se resalta:

- Se atacaría directamente al abstencionismo y ayudaría a combatir en gran medida la poca injerencia de la sociedad en el llamado a la participación. Al respecto, Cordero (1995), sostiene que “El establecimiento del Voto Obligatorio se justifica por razones prácticas, en consideración de una moral cívica. Nos parece normal que en una Democracia se imponga a los electores el deber mínimo, pero esencial de participar en la escogencia de sus dirigentes, en las grandes decisiones nacionales, regionales o locales. Al fin y al cabo, si ninguna opción les satisface, el elector puede votar en blanco. La abstención sea cual fuere su interpretación, constituye un factor de alta preocupación porque desnaturaliza parcialmente los resultados de la elección” (págs. 268-269)

- Con la implementación del voto obligatorio se estaría dando cumplimiento al mandato constitucional de participación ciudadana propio de un Estado Social de Derecho. Al respecto, Luis Carlos Galán (1997) expresó que

Para que evolucione la Democracia en Colombia es preciso resolver tres problemas: desde el punto de vista cuantitativo se necesita que se multiplique la participación de las mujeres los jóvenes y los sectores populares, los cuales intervienen poco en los procesos políticos y carecen de representación adecuada. El otro problema es la calidad de la participación, la cual está vinculada al desarrollo de la Democracia local, a la necesidad de cuestionar la centralización del poder político. Descentralizar es fundamentalmente una cuestión política. Significa redistribuir poder. Aceptar que la comunidad asuma responsabilidades y maneje directamente sus problemas, la Democracia no es solo un sistema para

escoger a los gobernantes, sino sobre todo, un método para resolver los asuntos públicos y los problemas comunes de los grupos sociales (p. 30).

- Al ser este un tema de obligatoriedad, el ciudadano se encontrará en una encrucijada que le hará tomar una decisión, no basado en un interés económico o material para él, sino que pensará de mejor manera el uso que le dará al poder que tiene en sus manos, eligiendo a un candidato para que mejore la situación social.

- Aumentaría los índices de gobernabilidad en el país, permitiendo en mejor forma la realización de los planes de desarrollo con la verdadera participación de la ciudadanía, tal y como lo expone la sentencia C 179 de 2002, MP Marco Gerardo Monroy Cabra: “Democracia Participativa supone la existencia de mecanismos de participación del pueblo, que revisten diversas modalidades {sic} estos mecanismos significan que no todas las decisiones se dejan a los representantes elegidos democráticamente, sino que algunas pueden ser adoptadas, complementadas o modificadas directamente por el pueblo”.

Se trata, entonces, de dar inicio a una nueva forma de elegir y ser elegido en el país.

Ahora, las sanciones habrán de instaurarse para aquellos que se rehúsen a participar:

- La principal sanción debe ser social para que pueda ser entendida esta iniciativa con las mismas características, por ejemplo, la de hacer trabajo comunitario los domingos y festivos de 2 meses después de las elecciones a quienes no salgan a las urnas, labores que permitan ver que es la sociedad la que decide y la que su vez sanciona.

- Sanciones económicas. Como la economía mueve las sociedades y a los individuos, ante la renuencia a votar es total: no participación en elecciones a JAL, Alcaldía, Gobernación o Presidente, entre otras, deberá estudiarse la posibilidad de sancionar sobre la base del salario mínimo legal mensual vigente.

## Referencias

- Acosta, F. (1997). *Democracia Procedimiento y Multitud, la Imaginacion de las Necesidades*. Bogota, Colombia: Impresol Ediciones LTDA.
- Baeza, M. F. (1998). *Tratado de derecho electoral*. Barcelona, España: FCE.
- Caro, N. A. (2012). El Tiempo de la Gente: La Democracia Participativa y los Mecanismos de Participacion Popular a la Luz de la Constitucion de 1991. En H. L. (Coord.). *Manual de Constitucion y Democracia del Estado y la Proteccion de los Derechos* (pp. 223- 269). Bogota: Ediciones Uniandes - Nomos Impresores.
- Congreso de Colombia (2006). Proeyecto de Acto Legislativo 101 de 2006. *Obligatoriedad del Voto Obligatorio*. Bogota, Colombia.
- Congreso de Colombia (28 de julio, 2014). *Reformas Constitucionales en Colombia*. Bogota, Colombia.
- Congreso de Colombia (julio, 2014). *Proyecto de Acto Legislativo, para implementar el voto obligatorio en Colombia*. *Gaceta del congreso* (381). 5
- Congreso de Colombia (28 de Julio, 2006). *Reformas Constitucionales en Colombia*. Bogota, Colombia.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley estatutaria 1475. Recuperado de: <http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/Ley%201475%20de%202011.pdf>
- Cordero, J. F. (1995). *La Democracia en Colombia, un Proyecto en Construccion*. Bogotá, Colombia: Imprenta de la Contraloría General de la República.
- Corporación Transparencia por Colombia (2011). *Analisis Cuentas Claras, Elecciones Territoriales 2011*. Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE] (2007). Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE] (2007). *Encuesta de Cultura Política Informe de Resultados 2007*. Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE] (27 de septiembre, 2013). *Encuesta de Cultura Política Resultados 2013. Boletín de Prensa*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE] (15 de septiembre, 2014). Sigue disminuyendo la pobreza en el país, según los últimos resultados del año móvil, julio 2013-junio 2014 . *Comunicado de Prensa*. Bogotá, Colombia.
- Dieter, N. (1998). *Tratado de derecho electoral*. Barcelona, España: FCE.
- Dippel, H. (2008). El surgimiento del constitucionalismo moderno y las Constituciones Latinoamericanas Tempranas. *Pensamiento jurídico* (23), 13-32.
- Duverger, M. (1984). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona, España: Ariel s.a.
- El Espectador (03 de septiembre, 2013). *Política*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/de-referendos-consultas-y-constituyentes-articulo-443989>
- Gaitan, F. G. (2005). *Manual de ciencia política*. Bogotá, Colombia: Temis.
- Galan, L. C. (1997). ¿Hacia dónde va la Democracia? En F. Acosta, *Democracia Procedimiento y Multitud, La Imaginación de las Necesidades*. Bogotá, Colombia: Impresol Ediciones LTDA. Bogotá, Colombia: Colegio de la Salle.
- Galvis, F. G. (2005). *Manual de Ciencia Política*. Bogotá, Colombia: Temis.
- Gerardo, M. I. (2010). The origins and durability of democracy in latin america: advances and challenges of a research agenda. *ciencia política*, 30, 573-597.
- Grandona, M. (2000). *Historia de la democracia*. Buenos Aires, Argentina: Universidad del Cema.

- Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral [IDEA] (27 de septiembre de 2015). *participacion electoral*. Recuperado de [http://www.idea.int/es/vt/compulsory\\_voting.cfm](http://www.idea.int/es/vt/compulsory_voting.cfm)
- Martínez, R. P. (2011). Fundamentos teóricos y prácticos del nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Revista general de derecho público comparado* (9), 307-324.
- Mercado, E. (2010). *Constitucionalismo y democracia en Colombia*. Cartagena: Universidad Libre, sede Cartagena.
- Munck, G. L. (2010). The Origins and Durability of Democracy in Latin America: Advances and Challenges of a Research Agenda. *Revista de Derecho Público*, 30, 573-597.
- Nohlen, D. (1992). Sistemas Electorales y Gobernabilidad . *Working Paper* (63), 36.
- Ramos, E. (2002). Democracia de la Tercera Ola en América Latina y el Papel de la OEA. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 65-98.
- Raynero, L. (2012). Los orígenes intelectuales de la Democracia. *Debates IESA*, 92-95.
- Registraduría Nacional del Estado Civil (27 de septiembre, 2015). *65 años de la registraduría*. Recuperado de: <http://www.registraduria.gov.co/-Cronologia-del-voto-en-Colombia-.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil (03 de Febrero, 2016). *Historia del Voto en Colombia*. Recuperado de <http://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia-.html>
- Rousseau, J. J. (1999). *El Contrato Social o principios de Derecho Político*. *elaleph.com*.
- Sartori, G. (1992). *Elementos de Teoría Política*. Madrid, España: Alianza.
- Semana, R. (15 de marzo, 2014). *El poder de las mujeres en el Congreso*. Recuperado de nacion: <http://www.semana.com/nacion/articulo/historica-participacion-de-mujeres-en-el-congreso/380652-3>

Beleño Pitalua, Yordano y Vásquez Tilvez, Jhon Freddy (junio, 2017). El voto obligatorio en Colombia. *Ánfora*, 24(42), 139 - 164. Universidad Autónoma de Manizales. ISSN 0121-6538.

Suárez, S. D. (1995). Abstencionismo electoral de Medellín. Universidad Autónoma de Latinoamérica.

Tajadura, J. T. (2012). La defensa de la Constitución en los orígenes del constitucionalismo hispánico. *Revista de derecho político* (80), 513-570.

Villa, J. P. (2008). *Filosofía política sobre el Estado en la posmodernidad*. Cartagena. Colombia: Mantilla hermanos.